

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

71

MANCOMUNIDAD DEL SUR

PERSONAL

En la Secretaría General de la Mancomunidad del Sur se halla expuesto al público el acuerdo provisional adoptado por la asamblea general de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2013, relativo a la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Mancomunidad del Sur.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del citado Real Decreto Legislativo podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de la ordenanza referenciada, con sujeción a las normas que a continuación se indican:

- a) Plazo de información pública y presentación de reclamaciones: quince días a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General de la Mancomunidad del Sur.
- c) Órgano ante el que se reclama: asamblea general de la Mancomunidad del Sur.
- d) Se pone en conocimiento general que de no presentarse reclamaciones contra el referido acuerdo, se entenderá definitivamente aprobado el mismo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo de la asamblea.

Móstoles, a 11 de diciembre de 2013.—El presidente, Alberto Rodríguez de Rivera Morón.

(03/40.959/13)

